

Decreto 63/1992, de 28 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento arqueológico de los Fosos del Cuarto de Bayona en Huate (Cuenca).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de los Fosos del Cuarto de Bayona en Huate (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Zona Arqueológica.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de los Fosos del Cuarto de Bayona en Huate (Cuenca), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 28 de abril de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA
JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

Cronológicamente, la ocupación del yacimiento se sitúa entre los siglos IV a.C. y I d.C.

Este OPPIDUM celtibérico fundamenta su importancia histórico-arqueológica en el hecho de ser uno de los pocos que mantienen su carácter indígena hasta el momento de su destrucción, cuando la presencia romana en la Península Ibérica era ya un hecho irreversible.

Así pues, al no sufrir los efectos de la romanización —al contrario que la mayor parte de los núcleos de población que, por su ubicación e importancia, se integraron en el sistema romano— Fosos del Cuarto de Bayona conserva el trazado urbano primigenio lo que nos ofrece una visión de conjunto de primer orden. Todo ello hace del yacimiento uno de los más importantes puntos de apoyo para el conocimiento y estudio de la Edad del Hierro en la zona S.E. de la Meseta.

A diferencia de las cercanas ciudades de Segóbriga, Valeria o Ercávica, las fuentes no ofrecen ninguna noticia explícita al respecto de la que nos ocupa. Así pues, las fuentes clásicas sólo pueden servirnos de ayuda en base a las citas referidas a la ciudad de Segóbriga, sobre la cual recae la atención de los clásicos.

Por Ptolomeo sabemos que esta región estaba ocupada por la tribu de los olcades, tribu que se inscribe en el conjunto de los celtiberos. Polibio los cita entre el contingente de tribus ibéricas que Aníbal envió a Africa, asimismo, cuando este caudillo toma la ciudad de Althea a su regreso de la campaña de Salamanca, vuelven a ser mencionados en las fuentes. Livio los cita al hablar del ataque contra Sagunto por parte de tropas cartaginesas, las cuales debieron enfrentarse a una emboscada tramada por Olcades, Carpetanos y Vacceos.

También por Livio sabemos que esta región fue pacificada por T. Sempronio

Graco en su campaña contra la Celtibérica, campaña en la cual Ercávica se sometió al poder romano al ver los castigos que, por resistirse a la dominación, sufrió la vecina ciudad de Segóbriga. Esta diferencia de actitud marcó la diferencia de status entre ambas ciudades: Segóbriga se convirtió en ciudad STIPENDIARIA mientras que Ercávica pasó a disfrutar del Derecho Latino.

Dentro del marco de las guerras civiles sufridas por Roma, que en buena parte se desarrollaron en suelo peninsular. Metelo pasó por esta zona en el año 75 a.C. marchando hacia Levante, por la vía Complutum-Segóbriga-Pozo Amargo... en ayuda de Pompeyo. Según Estrabón, en el año 74 a.C. el mismo Metelo reaparece en Segóbriga a su paso para pacificar algunas ciudades de la Celtibérica. A partir de este momento la región no vuelve a ser citada por las fuentes.

El interés por Fosos del Cuarto de Bayona renace en el s. XVIII y desde entonces los diversos investigadores que de este yacimiento se han ocupado se han esforzado por asignarle algún nombre de los muchos de ciudades que aparecen citados en las fuentes clásicas. Algunos autores, como el P. Higuera y Córnicke, la identifican con la Istonium citada por Ptolomeo; otros, como Martínez Falero, Fernández Guerra y Capistrano de Moya con la Munda celtibérica.

Hoy por hoy, y a la luz de los datos ofrecidos por las fuentes clásicas, no puede tratarse de otra más que de Contrebia Carbica, ciudad estado de primer orden de gran potencial económico (con coca propia de gran actividad acuñadora) e influencia política que desaparece hacia el año 77 a.C. en plenas guerras sertorianas.

En principio, puede resultar extraño que una ciudad de tanta importancia como Contrebia conviva, a tan corta distancia, con otra ciudad, Segóbriga, de características similares: sin embargo, según el equipo de arqueólogos que viene excavando el yacimiento (Gras, Mena Muñoz y Velasco Steigrad), este hecho es posible en época prerromana si se considera

al río Cigüela como frontera natural entre ambas ciudades y así debió ser el Segóbriga fue «CAPUT CELTIBERIAE». Ya en época romana, y con el nuevo sistema administrativo introducido por los conquistadores, esta posibilidad sería inviable. Ello justificaría que, tras la destrucción de Contrebia, su población se trasladase a la ciudad de Segóbriga aplicándose la CONTRIBUTIO, consistente en agrupar las poblaciones de un área en una sola ciudad para su mejor control. Desde este momento Segóbriga va tomando auge como capital regional. El protagonismo de las dos ciudades no fue, pues, coetáneo, y así parece confirmarlo la comunicación viaria. El trazado republicano, asentado sobre el prerromano, en su desarrollo desde Caesaraugusta-Segontia-Carthago Nova a su paso por Cuenca se documenta por Ercávica-Huete-Carrascosa-Fosos de Bayona-Villarejo de Fuentes... El trazado imperial, en cambio, se rectifica y varía su desarrollo en función del auge de Segóbriga y la desaparición de Fosos de Bayona: en Huete cambia su dirección hacia Uclés-Segóbriga para luego reintegrarse en Villarejo de Fuentes.

Otro argumento que apoya la identificación de Fosos de Bayona con Contrebia se apoya en un criterio numismático: de las monedas a las que los investigadores han tenido acceso —y muchas de las encontradas por los vecinos de Villas Viejas y cuyo paradero se desconoce— un porcentaje muy elevado corresponde a la coca de Contrebia-Contebakon.

Un último argumento se basaría en la gran similitud existente entre el As de Contebakon y el As latino de Segóbriga: el primero de ellos corresponde a una de las últimas acuñaciones de Contrebia, mientras que el de Segóbriga lo sería de las primeras con leyenda latina. Esta sería una prueba más de la teoría de relevo de Segóbriga con respecto a Contrebia que por esas fechas ya habría sido destruida o abandonada.

Debe señalarse, por fin, que los investigadores se inclinan a pensar que, posiblemente, no nos encontramos ante el caso, habitual en la historia romana de la península, de desdoblamiento según el cual Fo-

sos de Bayona correspondería a la fase celtibérico-republicana de Segóbriga.

Por otra parte, y en función de su estratégica ubicación en una vía natural de acceso a la Meseta, este poblado mantiene contactos, probados por los materiales arqueológicos, y estrechos lazos comerciales con el mundo ibérico y el mundo de las colonizaciones.

Para finalizar, cabe destacar la gran riqueza de los materiales arqueológicos que presenta el yacimiento, ricos tanto en su número como en su calidad y variedad. Se han recogido numerosas monedas, aparte de las ya mencionadas propias de Contrebia-Contebakon, se cuenta con monedas de Cástulo, Sekaisa, Bolskan, romanas republicanas, Ikalkusken, Bilbilis, Obulco, Untikesken, Arekiratas, Secobirikes, Belikion, Baskunes, Usamas, Titiakos, Bursan, Toletum, Ebusus, Carthago Nova, Lagine. Se han encontrado, asimismo, dos teseras de hospitalidad, ambas con perfil de toro, gran cantidad de restos cerámicos de tipo ibérico, campaniense, áticas, megáricas, de paredes finas, etc. Son también numerosas las armas (proyectiles de plomo, bolas de catapulta, regatones, espadas...), objetos de adorno (fíbulas y colgantes), ponderales de plomo, bocados de caballo, espuelas, remates de casco tipo La Tène, etc... De todo este conjunto de materiales debe destacarse, por su calidad artística, las cabezas de bronce que representan a una mujer de frente, y a un guerrero y una leona de marfil; todas ellas obras indígenas basadas en prototipos orientales u orientalizantes transmitidos a través del comercio fenicio-púnico. Su cronología puede establecerse entre el siglo IV antes de Cristo y el s. II a.C. y cuentan con paralelos en la estatuaría ibérica de Albacete, Andalucía, Sudeste, etc.

Consta de tres recintos amurallados interdependientes entre sí e intercomunicados por puertas.

El primer recinto es el más pequeño y, posiblemente el más antiguo; el segundo es el más amplio y puede considerarse como el de hábitat propiamente dicho; el tercero último pudo haber estado destinado bien a la defensa del poblado bien a la recogida del ganado, si bien no se descarta la posibilidad de que se trate de una ampliación tardía del poblado, aún así, nunca llegó a completarse por completo.

Estos tres recintos descritos están englobados en un conjunto más amplio formado por un doble foso y un cinturón de empalizada que posiblemente deba identificarse con un sistema de asedio romano.

OBJETO DE LA DECLARACION

Poblado celtibérico de «Fosos del Cuarto de Bayona», compuesto por tres recintos y delimitado por una muralla y una primera línea de fosos, sito en Huete (Cuenca).

AREA DE PROTECCION

El área de protección arqueológica debe hacerse coincidir con la totalidad del yacimiento arqueológico, es decir, con el área enmarcada por los fosos y la empalizada.

Por su margen NO-O el límite estaría situado en la misma base del talud natural que se eleva sobre el río Cigüela; en los restantes márgenes, el límite vendría marcado por una línea paralela a la empalizada situada a 200 m. de la misma. Plano Escala 1:4.000.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.

Todo según plano adjunto.

